

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-SE-MPL-N

Nauta, 26 de noviembre del 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 26 de noviembre del 2025, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Taboza Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as), Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Benasis Benjamín Mozombite Solón, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROPUESTA DE PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA CULTURA": DICTAMEN N° 006-2025-CPDS-MPL-N, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL.

#### CONSIDERANDO:

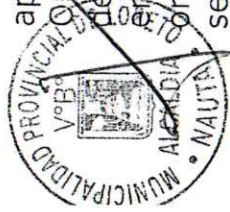
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

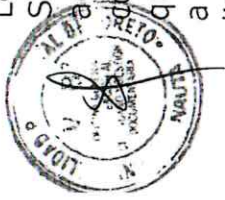


Que, de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9° de la norma especial referida en el párrafo precedente, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, asimismo, el artículo 39° de la Ley N° 27972 establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. En su artículo 40 precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía que la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.



Que, el artículo 47° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar aplicando un enfoque intercultural, apoyando a la generación de un servicio con pertinencia cultural, lo que implica la adaptación de los procesos que sean necesarios en función a las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales de los administrados a quienes se destina dicho servicio.



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-SGSS-GDS-MPL-N, de fecha 19 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Servicios Sociales emite el Informe Técnico FAVORABLE entorno, al Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA CULTURA, adjuntando el proyecto del mismo.

Que, con Informe Legal N° 402-2025-OGAJ-MPL-N, de fecha 28 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina y concluye DECLARAR PROCEDENTE la propuesta de ordenanza municipal descrito en el visto del presente acuerdo de concejo para su deliberación.

Que, mediante Dictamen N° 006-2025-CPDS-MPL-N, de fecha 24 de noviembre del 2025, el Órgano Consultivo de Desarrollo Social opina por aprobar la propuesta de ordenanza municipal materia del presente acuerdo de concejo.



Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento y en el marco de las consideraciones descrita precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto MAYORITARIO de sus miembros presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR,** LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA CULTURA EN LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA, EN CALIDAD DE ORGANISMO DE GESTIÓN, COMPLEMENTACIÓN, COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA, EN CONCORDANCIA CON LAS POLITICAS DE ESTADO Y LOS PLANES SECTORIALES Y LOCALES EN MATERIA DE CULTURA A DE LORETO - NAUTA, LA MISMA QUE EN ANEXO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUEDO DE CONCEJO.

**ARTÍCULO 2º. ENCARGAR,** AL DESPACHO DE ALCALDÍA EN COORDINACIÓN CON GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA; A LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL; A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA JURISDICCION.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

ABOG. GOSY FLORES SINTI  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL